

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una plaza de Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocó a concurso-oposición libre la plaza vacante de Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a plazas de Maestro de Taller de «Repujado en cuero» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y «Repujado en cuero y metales» de la de Málaga y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocaron a concurso-oposición libre las plazas de Maestro de Taller de «Repujado en cuero» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y «Repujado en cuero y metales» de la de Málaga.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a plazas vacantes de Maestros de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocó a concurso-oposición libre plazas vacantes de Maestros de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocó a concurso-oposición una Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año desde la publicación de la convocatoria, sin haber dado comienzo los ejercicios de la oposición, y de conformidad con el vigente

Reglamento de Ingreso de la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

2.º Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1968.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en la anterior convocatoria, que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo, si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nueva documentación, ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970. P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Especialista de tercera de la Escala de Personal Especialista de este Organismo.

Vacante una plaza de Especialista de tercera, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

Se convoca una plaza de Especialista de tercera con destino inicial en Madrid, adscrita al Patronato «Alfonso el Sabio» (Instituto de Investigaciones Veterinarias).

La plaza objeto de la convocatoria se rige por las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para esta clase de personal y estará dotada con los emolumentos que para esta categoría figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La plaza convocada se cubrirá en jornada completa de trabajo rigiéndose la presente oposición por las normas establecidas en esta Resolución y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición que constará de dos ejercicios:

a) Ejercicio de cultura general, consistente en un dictado y un problema de Matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.

b) Ejercicio práctico de Laboratorio, consistente en demostrar prácticamente la aptitud del aspirante en el manejo y limpieza de material de laboratorio.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer el certificado de Estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En caso de aspirantes femeninas, deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Solicitudes.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se comprometen,

en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los que desean acceder a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma, lo manifestarán así en su solicitud.

Las solicitudes se dirigen al señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguno de las instancias adoleciera de algún documento preceptivo se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta y acompañe dichos documentos apercibiéndole que si así no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse en la misma podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se aprueba la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva deberán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a partir de su publicación.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario y será designado entre personal científico, técnico-auxiliar y administrativo-bibliográfico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad que los nombra.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, conforme determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y cuando concurren las circunstancias previstas en él.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los opositores admitidos se realizará en único llamamiento.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora e lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se hará público en los locales donde se hayan celebrado las pruebas por el Tribunal.

Si en cualquier momento de las fases de selección, el Tribunal tiene conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluye de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, cada uno de ellos. La puntuación mínima para aprobar será de diez puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación unipersonal de aprobados, elevándose dicha aprobación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.